

R001	INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE			R001
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:				
<b>Envases metálicos ligeros</b>	<b>Contenido máximo / masa neta máxima</b>			
	<b>Grupo de embalaje I</b>	<b>Grupo de embalaje II</b>	<b>Grupo de embalaje III</b>	
	No autorizado	40 l / 50 kg	40 l / 50 kg	
en acero con tapa fija (0A1)	No autorizado	40 l / 50 kg	40 l / 50 kg	
en acero con tapa móvil (0A2) <sup>a</sup>	No autorizado	40 l / 50 kg	40 l / 50 kg	
<sup>a</sup> No autorizado para el número ONU 1261 NITROMETANO				
<p><b>NOTA 1:</b> Esta instrucción se aplica a las materias sólidas y líquidas (a condición de que el diseño tipo haya sido probado y marcado de manera apropiada).</p> <p><b>2:</b> En el caso de las materias de la clase 3, grupo de embalaje II, estos envases solo pueden ser utilizados para materias que no presenten un riesgo subsidiario y tengan una presión de vapor que no sobrepase 110 kPa a 50 °C y los pesticidas ligeramente tóxicos.</p>				

www.ecosmep.com  
www.myonu.com